



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Materia de la decisión

Emitir pronunciamiento acerca de la viabilidad de decretar la extinción de la sanción penal por muerte del condenado en el presente asunto.

Actuación

El 23 de marzo de 2018 el Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad condenó a Pedro Disney Ojeda Ayala a la pena principal de 12 meses de prisión en calidad de coautor responsable de la conducta punible de hurto agravado consumado, a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal; negando la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Extinción de la pena

Señala el artículo 88 del Código Penal ley 599 de 2000, que es causal de la extinción de la sanción penal, entre otras, la muerte del condenado, veamos:

« Son causas de extinción de la sanción penal:

1. La muerte del condenado.
2. El indulto.
3. La amnistía impropia.
4. La prescripción.
5. La rehabilitación para las sanciones privativas de derechos cuando operen como accesorias.
6. La exención de punibilidad en los casos previstos en la ley.
7. Las demás que señale la ley.»

Consideraciones

En el presente caso, al revisar el estado de vigencia en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la cédula de ciudadanía número 1.093.737.390, a nombre de Pedro Disney Ojeda Ayala figura como "CANCELADA POR MUERTE"

Conforme a lo anterior, encuentra el despacho plenamente acreditado el fallecimiento del sentenciado Ojeda Ayala por ende se deberá decretar la extinción de la condena que le fuera impuesta por causa de muerte, con fundamento en lo normado en el numeral primero del artículo 88 del Estatuto Punitivo.

En firme esta providencia, comuníquese a las mismas autoridades a quienes se dio aviso de la respectiva sentencia condenatoria, posteriormente remitir el proceso al fallador para su unificación y archivo definitivo.

Cumplido lo anterior procédase al ocultamiento de la información al público relacionada con este proceso, en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI.



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Otras determinaciones

Cancelar la orden de captura emitida por esta sentencia contra Pedro Disney Ojeda Ayala.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Once de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de Bogotá, D. C.,

Resuelve:

PRIMERO: Declarar la Extinción de las penas de prisión y accesorias impuestas por muerte del sentenciado en el presente asunto en contra de Pedro Disney Ojeda Ayala, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.093.737.390.

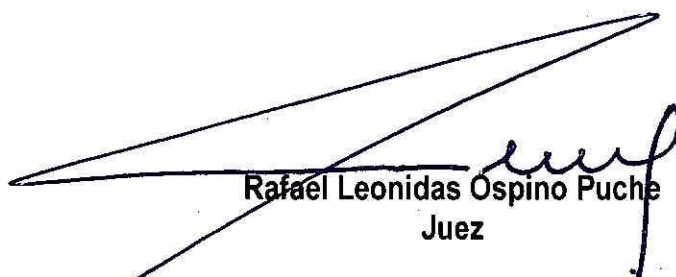
SEGUNDO: En firme esta providencia, comuníquese a las mismas autoridades a quienes se dio aviso de la respectiva sentencia condenatoria, posteriormente remitir el proceso al fallador para su unificación y archivo definitivo.

TERCERO: Cancelar la orden de captura emitida por esta sentencia contra Pedro Disney Ojeda Ayala.

CUARTO: Cumplido lo anterior procédase al ocultamiento de la información al público relacionada con este proceso, en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

Notifíquese y Cúmplase.


Rafael Leonidas Ospino Puche
Juez

CCGR